



Coconuco, Puracé ©, septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOLOMBIA S.A.
Demandados: LUCILA QUIÑONEZ QUIÑONEZ
Radicación: 19-585-4089-001-2020-00053-00.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en este asunto, sin que la parte demandada formulara objeción a la anterior reliquidación; el Despacho Judicial,

R E S U E L V E:

APROBAR la anterior reliquidación del crédito allegado por la apoderada de la entidad demandante, Dra. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, dentro del presente proceso EJECUTIVO (Arts. 110 y 446-3 del C. G. del P.).

N O T I F Í Q U E S E

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2020-00053-00.
Ltco.